

**COPIA
CERTIFICADA**

Nº 1875 - 2025

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "VILLA JARDÍN"
AUTORIZADO POR SU FUNCIONAMIENTO
POR RESOLUCIÓN VICE-MINISTERIAL N° 224-2001-JUS
AV. SAN BORJA SUR N° 425, PISO 2, SAN BORJA
993455845 – 2246958 – 981001111
EXP. N° 1875 - 2025



ACTA DE CONCILIACIÓN N° 1875- 2025

FALTA DE ACUERDO

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN BORJA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 22 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, ANTE MI FERNANDO AGUSTÍN BUSTA GRANDE, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 09296308, EN MI CALIDAD DE CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA CON REGISTRO N° 38366 Y REGISTRO DE ESPECIALIDAD EN ASUNTOS DE CARÁCTER FAMILIAR N° 25431, SE PRESENTARON CON EL OBJETO QUE LES ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO

LA PARTE SOLICITANTE WALTER ARMANDO GONZALES LOPEZ CON DNI N° 15683081, CON DOMICILIO EN JIRÓN CHAVÍN MANZANA I-3 LOTE 14, URB. LOS NARANJOS 3RA ETAPA, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

LA PARTE INVITADA MINISTERIO DE CULTURA CON RUC N° 20537630222, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL DR. NESTOR AARON LLOSA SOTO IDENTIFICADO CON DNI N° 46125618 ACREDITADO MEDIANTE APERSONAMIENTO PRESENTADO AL CENTRO DE CONCILIACION CON FECHA 22.12.2025, APERSONAMIENTO DE DELEGACION DE PODERES DE PARTE DEL PROCURADOR HENMER ALVA NEYRA NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 022-2017-JUS DE 31.ENE.2017, CON DOMICILIO EN CALLE SUCRE N° 660 DPTO. 103 A, DISTRITO DE SAN MIGUEL.

INICIADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SE PROCEDIÓ A INFORMAR A LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO, SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS, FINES Y VENTAJAS. ASIMISMO, SE SEÑALÓ A LAS PARTES LAS NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBERÁN OBSERVAR.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

LOS HECHOS QUE CONSTITUYEN LA CONTROVERSIAS DE AMBAS PARTES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA SIENDO QUE EL NÚMERO CORRELATIVO DEL ACTA 1875-2025 ES CONCORDANTE CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 1875-2025 RESPECTIVAMENTE. SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 INCISO G DEL DECRETO LEGISLATIVO 1070 QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA DE CONCILIACIÓN.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIAS:

LA CONTROVERSIAS QUE SE PRETENDE CONCILIAR SE REFIERE A QUE LA PARTE SOLICITANTE REQUIERE CONCILIACIÓN RESPECTO A:

1. QUE SE DEJE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 005802-2025-S, DISPUESTA MEDIANTE CARTA N° 001950-2025-OAB-OGA-SG/MC, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 SUSCRITA POR EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, DISPONIENDO SU CUMPLIMIENTO.
2. LA ENTIDAD DISPONGA SE REMITAN LOS ACTUADOS A LA STPAD DEL MINISTERIO DE CULTURA, PARA EL INICIO DE LA DETERMINACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECTORA DE LA OGA Y EL DIRECTOR DE LA OAB, POR HABER TRASGREDIDO LA LEY N° 32069 Y SU REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, O;
3. RECONOCIMIENTO DE UNA INDEMNAZIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA RESOLUCIÓN SIN CAUSAL LEGAL CONSISTENTE EN LUCRO CESANTE: S/9,000.00, DAÑO EMERGENTE: S/4,000.00 Y DAÑO MORAL: S/2,000.00 MÁS COSTAS Y COSTOS QUE SE ESTÁN GENERANDO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES.

FALTA DE ACUERDO:

SIENDO QUE NO SE LLEGÓ A ACUERDO ALGUNO SE EMITE EL ACTA DE FALTA DE ACUERDO CONFORME LO TRATADO EN LA AUDIENCIA.

EN ESTE ESTADO SE DA POR FINALIZADA LA AUDIENCIA Y EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO. LEÍDO EL TEXTO, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMAN LA PRESENTE ACTA N° 1875-2025.

FERNANDO AGUSTÍN BUSTA GRANDE
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
ACREDITACIÓN N°38366

NESTOR AARON
LLOSA SOTO
46125618
WALTER ARMANDO GONZALES LOPEZ
DNI 15683081



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"VILLA JARDIN"

CERTIFICO: Que la presente es copia fidedigna del original que figura en el Registro de Actas de nuevamente Archivos.

Lima 22... de DICIEMBRE... del 2025.


.....
ROESPIER SOSA ROJAS
SECRETARIO GENERAL DEL
CENTRO CONCILIACION
"VILLA JARDIN"